



CRÓNICA MOZÁRABE



Ex Carta mozarabum:
 * Et de eius libertatem ut qui fuerit inter eos
 pedes et voluerit et pape habuerit ut milites.
 † Ego Adelfonfus Dei gratia
 totius Hispanie Imperator.
 In Era T. CCCC. VIII. die XIII. K.º. aprilis.
 —XX. MARTII MCLII—

Boletín Informativo de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo: Parroquias Mozárabes de San Marcos y de Santas Justa y Rufina; Capilla Mozárabe del Santísimo, Corpus Christi de la S. I. C. P. e Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros Mozárabes de Nuestra Señora de la Esperanza, de la Imperial Ciudad de Toledo.

Director: M. I. Sr. D. Jaime Colomina Torner

Dirección y Redacción:
 Menores, 12. TOLEDO

Distribución:
 Ap. Correos 809. MADRID

Diciembre de 1969
 Año I - Núm. 2



Los Mozárabes de Camarena

Uno de los más ilustres mozárabes del siglo XVI —tal vez el más destacado— fue el maestro Alonso Rodríguez Camarena, nacido en fecha incierta en el pueblo toledano de este nombre. Fue Visitador en el Arzobispado de Sevilla y Vicario General de la diócesis de Plasencia, de cuya iglesia catedral fue racionero. Hizo testamento en el año 1527.

Ignoro más datos sobre su vida, pero años después de su muerte se le menciona entre los hijos ilustres de Camarena en la Relación pedida por Felipe II, en 1576, y se dice de él que fue “docto y principal en su doctrina”. El título de Maestro que tenía indica que fue catedrático en algún Estudio universitario de su tiempo, tal vez en el de Sevilla.

El maestro Alonso Rodríguez Camarena fue bienhechor de su pueblo natal, el entonces lugar de Camarena, en la jurisdicción de la ciudad de Toledo. Allí fundó el

convento de San Ildefonso, “que es de beatas de la Orden de San Pedro y San Pablo, sujetas al Ordinario; que hay en él cuatro beatas de ordinario...; tendrá como doce mil maravedís de renta”, parte de ella situada en el único molino de aceite que había en el término de aquel lugar. Así nos informa la mencionada Relación a Felipe II (1).

Consanguíneo del maestro Alonso Rodríguez fue un Alonso Rodríguez Mozárabe, labrador y vecino de dicho lugar, quien fundó, junto con su mujer Mari Gómez, el monasterio de frailes de Nuestra Señora de la Concepción, de Camarena, hoy extinguido, pero entonces floreciente. “Es de la Orden de San Francisco de Paula, de los Mínimos, y en dicho monasterio hay de ordinario quince o dieciséis frailes” (2). No sabemos si este Alonso Rodríguez Mozárabe es el mismo así llamado que vivía en 1576 y figura como testigo de la citada Relación.

Camarena, hoy villa, está a cinco leguas de Toledo. Tenía entonces 399 casas y 438 vecinos, contando entre ellos catorce familias moriscas venidas del reino de Granada.

El maestro Alonso Rodríguez Camarena

fundó también una capellanía en la iglesia parroquial del mismo lugar, junto con Juan Rodríguez Cabezudo. En 1576 era capellán de la misma el clérigo Juan Bautista, natural y vecino de Camarena.

Algunos datos genealógicos sobre la familia del maestro Rodríguez Camarena he hallado en el Archivo Diocesano de Toledo, en el expediente de su capellanía, donde consta su condición de mozárabe. Por escrituras de este expediente resulta que Juan Rodríguez Cabezudo era hermano del maestro, y ambos fundadores de la capellanía, empleando también bienes de un tío de ambos llamado Miguel García Cabezudo. Un tercer hermano de los fundadores se llamó Pedro López, y fue padre del bachiller Pedro López.

Juan Rodríguez Cabezudo estuvo casado con Catalina Vélez, y tuvieron tres hijos: el bachiller Alonso Rodríguez, Teresa y Andrés Rodríguez. Este último casó con Juana de Mendoza y fueron padres de cuatro hermanos: Juan Rodríguez de Mendoza (casado con María López, tuvo descendencia), Andrés, Luis y Luisa Rodríguez. Luisa Rodríguez tuvo tres hijos: Francisco Rodríguez (canónigo de Plasencia), María

de Salazar y Alonso Rodríguez (O. F. M.). María de Salazar casó con Andrés Romo y tuvieron descendientes (3).

No me cabe duda de que familia tan amplia ha debido dejar descendientes directos, y no parece difícil su identificación gracias a los datos que constan en los expedientes de la Capellanía familiar y a los libros parroquiales de Camarena, y desde luego probar su condición de mozárabes (4).

JOSÉ GÓMEZ MENOR, Pbro.

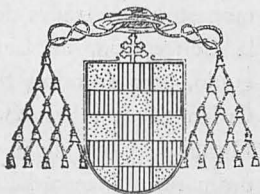
(1) *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II*. Reino de Toledo (primera parte). Madrid, C. S. I. C., 1951, pág. 202.

(2) *Ibidem*, pág. 201.

(3) Figura también como perteneciente a esta familia (aunque no he podido determinar exactamente su parentesco con Juan Rodríguez Cabezudo) María Vélez, madre de Luisa de Toledo, ésta a su vez madre del licenciado Luis López de Covarrubias. Otros parientes de Catalina Vélez (cuñada del maestro Rodríguez Camarena), probablemente sobrinas suyas, fueron las hermanas Guiomar, Catalina y Ana Vélez y María de la Paz (esta última fue beata del convento de San Ildefonso). De dichas hermanas, Catalina fue madre del presbítero Francisco Alonso de Argançe, teniente cura (coadjutor) de la parroquia de Camarena.

(4) Damos las gracias a D. Ignacio Gallego Peñalver, a cuyo cuidado está el Archivo Diocesano de Toledo, por las facilidades concedidas para la consulta de los expedientes de la Capellanía del maestro Rodríguez Camarena.

Editorial



En el pasado 2.º trimestre de este año de 1969 salió el número 1 de nuestra "Crónica Mozárabe", después de haber aparecido como mero impreso el número CERO, en el primer trimestre de 1968. Ahora, con gran retraso, aparece nuestro Boletín informativo. Para normalizar su aparición, en adelante es preciso que colaboren los mozárabes toledanos, miembros de la Hermandad y aquellas otras personas que, sin estar vinculadas a nosotros, se sientan atraídas por la investigación histórica.

Se han de destacar las siguientes "Noticias Mozárabes": El pasado día 4 de junio

del presente año, a las siete de la tarde, en la Capilla y Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, tuvo lugar una solemne ceremonia religiosa y acto de obediencia del Cabildo a Su Eminencia Rvdma. el Sr. Cardenal Arzobispo Primado, quien recibió los distintivos de Patrono y Primer Hermano Mayor Honorario de la Hermandad. Seguidamente fueron bendecidas las Veneras que Su Emma. Rvdma. impuso a los Caballeros Capitulares Electos. Finalmente el Excmo. señor D. Antonio García Rodríguez-Acosta, feligrés mozárabe de San Marcos, Director General de Promoción del Turismo, recibió los distintivos de Hermano Mayor Honorario que le impuso igualmente el Sr. Cardenal, así como un artístico pergamino, con su genealogía mozárabe.

Al día siguiente, festividad del Santísimo Corpus Christi, participó corporativamente la Hermandad en la Solemne Procesión Eucarística. Asimismo, el día 29 de junio, festividad de San Pedro, a las seis de la tarde, el señor

Obispo Auxiliar, Dr. Granados, impuso las veneras de la Hermandad en la Parroquia Mozárabe de San Marcos a varios feligreses mozárabes que aún no la habían recibido.

En julio de 1969 ha sido otorgada una nueva subvención a la Hermandad por el Sr. Ministro de Información y Turismo, para la reconstrucción de elementos de culto en San Lucas, cuyas obras continúan, no demasiado de prisa, a cargo de la Dirección General de Bellas Artes. También el Cabildo de la Hermandad, en nombre de la misma y de la Comunidad mozárabe toledana, expresó su adhesión a S. A. R. el Príncipe D. Juan Carlos con motivo de su designación para sucesor del Jefe del Estado, a título de Rey. Su Alteza Real se dignó agradecer expresivamente la felicitación de esta Comunidad. En septiembre el Canciller de la Hermandad comenzó a remitir comunicación a diversas autoridades políticas y religiosas de Tierra Santa y de otros lugares, divulgando el acuerdo del Cabildo de la Hermandad, de 22 de febrero último, a favor de la paz en Palestina y de la convivencia entre los fieles de las tres grandes religiones monoteístas.

En estos meses, además de las normales "notas de Prensa", han aparecido diversos artículos sobre los mozárabes toledanos y nuestras iniciativas, en el "Nuevo Diario" de 21 de mayo, "ABC" del 25 del mismo mes, "Nuevo Diario" extraordinario del Corpus Christi de 1 de junio, "Madrid" de 7 de septiembre, "ABC" de 11 del mismo mes, "La Vanguardia Española" de 13 del mes citado, Revista "Alter Christus" de octubre y número 186 de la Revista "Municipalia", de octubre último.

En la Parroquia de San Marcos tuvo lugar el pasado 7 de septiembre el enlace matrimonial del feligrés mozárabe D. Fernando Rein-

lein García-Miranda con la Srta. Antofita Ballesteros López, celebrándose la misa de velaciones en nuestro rito, durante la cual, en lugar del yugo tradicional, utilizaron los novios el Manto Capitular de la Hermandad, simbolizándose de este modo la incorporación de la desposada a nuestra Comunidad. Confiamos que esta oportuna iniciativa se haga tradición.

El Cabildo celebró junta en 17 de septiembre próximo pasado, acordando designar Vocales de la Junta Censora de pruebas nobiliarias al Excmo. Sr. Duque de Aliaga y al Ilmo. Sr. Conde de Casa Padilla. Se nombró Delegado de la Hermandad en Guadalajara al Sr. D. Luis Cózar Llorens, habiéndose designado en la Junta anterior, de 22 de febrero, Delegado en Jaén al Ilmo. Sr. D. Francisco del Castillo Rodríguez-Acosta.

Durante este periodo de tiempo la Hermandad ha mantenido relaciones, ha enviado representantes a sus actos solemnes o ha intercambiado publicaciones con la Cofradía de Caballeros Cubicularios de San Ildefonso y San Atilano de Zamora, Orden de Descendientes de la Nobleza Hereditaria de Todas las Rusias, Revista "Adler" de Viena, Academia Nicaragüense de Ciencias Genealógicas, Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, Hospitalarios de S. Lázaro de Jerusalén, Infanzones de Illescas y Casa de la Cultura de Toledo, así como con la Biblioteca de la Academia de la Historia. A otras muchas entidades históricas y nobiliarias la Hermandad remite su Boletín, confiando que éstas acusen recibo y remitan alguna de sus publicaciones.

Por último, como en años anteriores, el Cabildo se ha dirigido en estas Navidades a todos los mozárabes y miembros de la Hermandad, deseándoles felices Pascuas y Próspero Año 1970.



"Crónica Mozárabe"

A los efectos prevenidos en el artículo 24 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta se hace público que los cargos de Gobierno del Cabildo de la "Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros Mozárabes de Nuestra Señora de la Esperanza de la Imperial Ciudad de Toledo", entidad editora de *Crónica Mozárabe*, propietaria legal de dicha denominación, son: Hermano Mayor, Ilmo. Sr. D. Julio Esteban-Infantes Martín; Teniente de Hermano Mayor, Ilmo. Sr. D. Julián Morales y Vázquez de Castro; Fiscal, D. Manuel Esteban-Infantes de Borja; Prior y Capellán, M. I. señores D. Balbino Gómez Chacón y D. Jaime Colomina Torner, Director éste del presente Boletín informativo; y Canciller, D. José Antonio Dávila y García-Miranda.

La Hermandad carece de bienes propios, financiando sus publicaciones con las cuotas de los miembros de la misma, donativos y subvenciones. Los números de *Crónica Mozárabe* han sido sufragados con la subvención de 25.000 pesetas que otorgó el señor Ministro de Información y Turismo en junio de 1968.



HIDALGOS TOLEDANOS Y REGIDORES "EN BANCO DE CABALLEROS"

Como es sabido, no había distinción de estados en la imperial ciudad, "donde grandes y menores — todos viven en franqueza", según nos dicen unos antiguos versos. Como veremos luego se ha llegado a sostener, incluso, que sus grandes privilegios de exención equivalían a privilegios de nobleza y que eran hidalgos todos los vecinos. En la edad moderna alcanzó especial relieve la calidad de los Regidores de Toledo, que representaban proverbialmente la nobleza toledana, conociéndoseles como Regidores "en banco de Caballeros". El Ayuntamiento distinguía entre éstos, de oficio vitalicio y usualmente vinculado a un linaje, y los Jurados, representantes del pueblo, elegidos por Parroquias. Las de rito mozárabe elegían un Jurado, dos o tres las latinas e incluso cuatro la de San Juan Evangelista. Como no había distinción de estados, los Jurados no representaban al estado llano, sino al pueblo y vecinos en general, apareciendo usualmente, como veremos luego, también como hidalgos. Los regidores representaban a la primera nobleza, a la que pertenecían, y a cuyos mayorazgos estaban vinculados los oficios. Existieron, además, sin llegar a rebasar la edad moderna en su mayoría, las dignidades capitulares de Alguacil mayor, Alcalde mayor, Alcalde de las Alzadas, Alcaide de los Reales Alcázares, Aposentador, Repostero mayor, etc., vinculadas a determinadas familias nobles: Condes de Fuensalida, Marqueses de Montemayor, Condes de Arcos, etc., como consta en las clásicas obras de Pisa, Alcocer, Martín Gamero, Parro y, ya más modernos, Domínguez Ortiz, Moxó y Porres Martín-Cleto, a quien debo muchas de estas noticias.

En el expediente número 849 de la Real Compañía de Guardias Marinas aparece don Juan Antonio Martínez de Ortega y Angel de Toledo, nacido en Cádiz en 1727, quien en prueba de su calidad alega ser hijo de D. Antonio Martínez de Ortega y Gallegos, natural de Granada, "Regidor de Toledo". Y en el expediente número 1.171, de don

Francisco Dávila Ponce de León, nacido en Granada en 1740, prueba a favor de su calidad ser hijo de D. Joaquín Dávila Ponce de León, natural de Toledo y su Regidor Perpetuo "en Banco de Caballeros", así como nieto paterno de D. José Dávila Ponce de León, igualmente Regidor Perpetuo "en Banco de Caballeros", de Toledo. Todo ello puede verse en la documentada obra de Dalmiro de la Válgoma.

Por otra parte, en el tomo 39 de los manuscritos de Miguel de Salazar y Lázaro del Valle existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. núm. 11.767) aparecen una serie de relaciones genealógicas y pruebas nobiliarias, y entre ellas, en sus folios 48, 64 y 64 vuelto, las de diversos hidalgos de Toledo según notas de los años 1580, 1577 y 1579. Comenzando por la más antigua, la del folio 64, bajo el epígrafe: "Ciudad de Toledo. Todos éstos fueron por los años de 1577 vecinos de Toledo", aparecen reseñados los siguientes: "El Licenciado Tejada, Corregidor de Toledo, Juan Gómez de Silva, Regidor de la Ciudad; D. Fernando de Luderia, también Regidor; D. García de Ayala, Regidor; D. Diego de Avellaneda, también Regidor; Alonso de Aza, también Regidor; Gaspar Ramírez de Bargas, también Regidor; Hernán Juárez, también Regidor; Francisco Perriáñez, también Regidor; Juan Vaca, Jurado de dicha ciudad de Toledo; Gonzalo Pérez de Ubeda, también Jurado; Pedro de Villarreal, escribano del Ayuntamiento de Toledo; Juan de Moya, vecino de Toledo, hijodalgo; Melchor Moreno, vecino de Toledo, hidalgo; Melchor Sederio, vecino de Toledo, hidalgo; Antonio López Sederio, vecino de Toledo, hidalgo; Pedro López de Villanueva, vecino de Toledo, hidalgo; Diego Téllez, vecino de Toledo, hidalgo; Sebastián Manzanedo, vecino de Toledo, hidalgo, y Luis Hurtado de la Torre, vecino de Toledo, hidalgo".

Al dorso de este folio 64 aparece otra nueva relación encabezada de este modo: "Ciudad de Toledo. Todos fueron por los

años de 1579". Apareciendo incluidos: "Pedro López Monedero, vecino de Toledo, hidalgo; Mateo de Cañizares, vecino de Toledo, hijodalgo; Alfonso de Lacárcel, vecino de Toledo, hidalgo; ALFONSO DE VARGAS, VECINO DE TOLEDO, HIDALGO Y DESCENDIENTE DE MOZARABES; Luis Méndez de Aguilera, escribano del Ayuntamiento de Toledo; Francisco Sordo, escribano de Toledo, y Gonzalo de la Rosa, escribano de Toledo".

La tercera relación, al folio 48, no tiene encabezamiento, pero al pie de la misma se lee: "Todos éstos fueron por los años de 1580". Al dorso aparece dirigida a "Don Juan de Mendoza de Dios, M^o A^o Rey de Armas de Su Majestad, vecino en la calle de los Mostenses, Madrid". Facilita la Parroquia y figuran en la misma: "Gonzalo de San Miguel, vecino de Toledo, en la Parroquia de Santa Leocadia, hijodalgo; Juan de Moya, vecino de Toledo, en la Parroquia de San Miguel el Alto, hijodalgo; Melchor Moreno, vecino de Toledo, en la Parroquia de San Andrés, hijodalgo; Melchor Sedeño, vecino de Toledo, en la Parroquia de San Cebrián, hidalgo; Antonio López Sedeño, vecino de Toledo, en la Parroquia de San Miguel, hijodalgo; Pedro López de Villanueva, vecino de Toledo, en la Parroquia de San Miguel, hijodalgo; Diego Téllez, vecino de Toledo, en la Parroquia de San Miguel, hijodalgo; Sebastián de Manzanedo, vecino de Toledo, a la Parroquia de Santa Justa, hijodalgo; Luis Hurtado, vecino de Toledo, en la Parroquia de Santiago, hijodalgo; Pedro López Monedero, vecino de Toledo, en la Parroquia de Santiago del Arrabal, hijodalgo; Mateo de Cañizares, vecino de Toledo, a la Parroquia de San Cebrián, hijodalgo; Alfonso de la Cárcel, vecino de Toledo, en la Parroquia de Santiago, hijodalgo, y Alfonso de Vargas, vecino de Toledo, hijodalgo".

Varios de estos vecinos de Toledo se repiten en las diversas relaciones, representando esta repetida inscripción varios "actos posesorios" de hidalguía, aunque no sepamos exactamente el destino que en su día tuvieron estos "Padrones".

También he encontrado una curiosa mención a la supuesta hidalguía de todos los

toledanos y al "Banco de Caballeros", en un manuscrito titulado "Descripción sucinta de Toledo", que puede fecharse por los años de 1770, que encuadrado con otros documentos también de temas toledanos, se conserva en la biblioteca de los señores de Esteban-Infantes y Borja, de Toledo, y en el que, bajo el epígrafe de "Caballeros", se lee en su folio tercero: "Los caballeros que llaman del banco de caballeros, hay pocos y a ninguno le sobra un real de plata (que eso de hidalgos lo son todos los vecinos, según dicen por privilegio del Señor Carlos Quinto), porque sus vínculos o mayorazgos lo más están en lugares circunvecinos y se les va lo que dan de sí en el cultivo y manutención de ganados y criados, pues son propiamente lo que se llaman, a excepción de tal cual que procura cuidar lo que tiene y aumentar lo que puede, que en el término de Toledo que llaman La Legua, hay poca tierra de labor, pues se reduce a Cigarrales, dos pagos de huertas, algunos olivares, muchas canteras y dos o tres dehesillas".

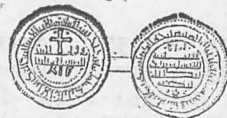
El mayor interés de estos manuscritos, además de su rareza, reside para nosotros en el hecho de ver aducida ya en 1570 la calidad de Mozárabe calificando la hidalguía. Por otra parte, es cierto que todos los vecinos de Toledo eran, si no hidalgos, sí exentos, y que aquellos que además eran de linaje mozárabe sostenían, fundándose en seculares privilegios, la nobleza e hidalguía de sus antiguas familias.

Estas simples notas inician muy someramente el estudio de la nobleza toledana y de los Regidores "en Banco de Caballeros", tema merecedor de más amplio trabajo por ser esta condición la única prueba nobiliaria cuya existencia consta de modo indubitado en la Imperial Ciudad de Toledo.

JOSÉ ANTONIO DÁVILA
Y GARCÍA-MIRANDA



“Documentos Mozarabes”



Privilegio del Rey Alfonso VI de Castilla y León, reconquistador de Toledo, otorgado en 20 de marzo del año 1101 (Era de 1139), que se conserva inserto en el Privilegio Rodado que el Rey Don Pedro I otorgó en las Cortes de Valladolid a 25 de octubre de 1351 (Era de 1389), confirmando los Privilegios y Exenciones concedidos por sus predecesores a los Mozárabes Toledanos (*).

“Sub Christi nomine. Ego Aldefonsus Dei gratia Toletani Imperii Rex et Magnus Triumphator: Una pariter cum dilectissima uxore mea Helisabet Regina. Ad totos MOZARABES DE TOLEDO, tam Cavalleros quam Pedones, pacem in Christo atque perpetuam salutem. Cum preteritis temporibus fuerint factas in Toledo multas pesquisitiones super cortes et hereditates, sic de presuria quomodo et de comparato, et cum tollerent ad illos qui magis habebant et darent ad eos qui nihil aud qui paucos habebant. Nunc ego iam quero imponere finem a istam causam et nolo ut amplius fiat. Ideo autem in mense marcio mandavi ad domino Johanne. alcaidi qui prepositus ipsius civitatis et iuridicus Iudex erat, ut cum aluacit don Petro et aliis decem ex melioribus civitatis Inter MOZARABES et Castellanos, ipsemet cum eis exquireret et equaret et cortes et hereditates inter totos Illos divideret et ut quod ipse faceret inconcussum semper et stabile permaneret. Quod tamen secundum meum imperium confanctum fuit atque completum. Nunc ego, a supradictis pesquisitoribus rogatus et eorum precibus inclinatus, facio hanc Cartam firmitatis ad totos ipsos MOZARABES de Toletto cavalleros et pedones ut firmiter habeant semper quantas cortes et hereditates sive terras aud vinneas hodie in suo iure retinent et pro nulla exquisitione non perdant inde quicquam, nec pro nullo rege subsequense, sive Zafelmedina aud Comite vel principe militie de quanto hodie pertinet, quia pro meo iudicio vendicaverunt sibi in sempiternum. ET DO EIS LIBERTATEM UT OUI FUERIT INTER EOS PEDES ET VOLUERIT ET POSSE HABUERIT UT MILITET. Et vendendi, dandi. vel possidendi, vel de possessione sua quod voluerit faciendi, liberam in Dei nomine ha-

beat potestatem. Et si inter eos fuerit ortum aliquod negotium de aliquo iudicio secundum Sententiam in Libro Iudicum antiquitus constitutam discutiatur. Et de quanta calumpnia fecerint, quantum solummodo persolvant, ut in carta Castellanorum ressonat, excepto de furto et de morte Judei vel Mauri et de omni calupnia talem eis mandando habere consuetudinem qualem et Castellanis in Toletto conmorantibus. Et si voluerint vineas aud alias arbores plantare aud restaurare, illi qui fuerint pedites deciman inde portionem solummodo ad Regale palatium persolvant. Hoc autem facio pro remedio anime mee et parentum meorum et ut vos omnes quos in hac urbe semper amavi et dilexi, seu de alienis terris ad populandum adduxi, semper habeam fideles et oratores. Ideoque ABSOLVO VOS AB OMNI FECE PRISTINE SUBJECTIONIS ET PRESCRIPTAE LIBERTATI TRADO, ut ab hodierno die et deinceps nec vos nec filii aud heredes vestri ab hac prescripta regula recedatis, et in isto foro semper permaneat evo perenni et per secula cuncta. Amen. Si quis autem, quod fieri minime credo, aud ego. aud aliquis homo de propinquis meis, vel extraneis, contra hoc meum factum ad irrumpendum venerit, quisquis ille fuerit qui talla commiserit, sit excommunicatus et christiane fidei libertate separatus et cum Datam et Abiam, quos terra vivos absorbit quia mandatis Dei rebelles extiterunt, et cum Iuda domini traditore qui laqueo se suspendit et sic vitam cum visceribus fudit in profundo inferni eternas penas lucraturus dimergatur. Et hoc meum factum in cunctis plenam optineat firmitatem.

Facta autem hac stabilitatis Carta in Era MCXXXVIII et noto die XIII Kalenda aprilis. Hoc autem non volo pretermittere

quoniam mando ut populatur vendat ad populatorem et vicinus ad vicinum, sed non quero ut aliquis de ipsos populatores vendant cortes aud hereditates ad nullo comite vel potestate.

† Ego Aldefonsus Dei Gracia totius Hispanie Imperator, quad feci, confirmo; Elisabeth regina quod domino meo fieri placuit, confirmo; Reymundus totius Gallecie Comes Regisque gener, confirmat; Urraca Imperatoris filia Reymundique uxor, confirmat; Henricus Portugalsensis et Colibriensis Provincie Comes, confirmat; Teresia Regis filia, Henricique comitis uxor, confirmat; Bernardus Toletane Sedis Archiepiscopus, confirmat; Johannes Toletanorum populi Iudex atque Prepositus confirmat; Petrus Alvariz, Medicus, confirmat; Michael Cidiz, princeps Toletane Militie, confirmat; Petrus Ansuriz, Comes, confirmat; Fernandus Monioz, Maiordomus Regis, confirmat; Garcia Alvariz, Armiger Regis, confirmat; Gomez Martiniz, confirmat; Didago Gonsalviz, confirmat; Gutier Bermudiz, confirmat; Gonzavo Ansuriz, confirmat; Petro Sonnaz, confirmat; Didago Alvariz, confirmat; Pelagio Petriz, confirmat; Ruderigo Petriz, confirmat; Gutier Ferrandiz, confirmat; Divitie Toletane, Garcia Ximenones, confirmat; Johane Ramiriz, confirmat; Gonzalvo Stephaniz, confirmat; Roderigo Ordoniz, confirmat; Sancio Aznariz, confirmat; Johanne Didaz, confirmat; Petro Didaz, confirmat; Pelagio Gudesteiz, confirmat; Pelagius Erigis, cognomento Botans quod notavi, confirmo."

Cuya traducción al castellano consta en el "Libro de los Privilegios de Toledo", que dice ():*

"So el nombre de Jesu Xristo. Yo DON ALFONSO, por la Gracia de Dios Rey del Imperio de Toledo, Grant Vencedor. De consuno con la muy dilecta mi mujer Doña Elisabeth, Reyna. A todos los MOZARABES DE TOLEDO, tam bien caballeros como peones, paz en Jesu Christo et perdurable sa.ud. Porque en los tiempos pasados fueron fechas en Toledo muchas pesquisas sobre las cortes et las heredades assi de apresurado como de comprado et como tirasem dende aquellos que mas habian et diessen a los que no habian nada o que poco habian, agora yo quiero dar fin a esta

razón et non quiero que daqui adelante se faga. Por ende en el mes de Marzo Mandé a Don Johan, Alcalde que era Adelantado de essa Cibdat et Juez derecho, que con el Alguacil Don Pedro et otros diez de la Cibdat de los mejores entre los MOZARABES et Castellanos, el mesmo con ellos, pesquiriesse et igualasse las cortes et heredades sobredichas entre todos ellos, por que lo que él ficiesse fincasse estable et firme para siempre, lo qual segunt el mi mandamiento fué fecho et compido. Entonces yo, por ruego de los dichos pesquiridores et enclinado a los sus ruegos, fago esta Carta de Firmedumbre a todos esos MOZARABES DE TOLEDO, Cavalleros et Peones, que ayan firmemente para siempre quantas cortes et heredades et viñas et tierras tienen hoy en su derecho. Et por ninguna inquisición non pierdan ende alguna cosa nin por ningún Rey siguiente o Zafalmedina o Conde o Principe de Caballeria, de quanto hoy les pertenesce dar et apropiado por mi juicio para siempre. **ET DOLES LIBERTAD QUE SI ALGUNO FUERE DE ENTRELLOS DE PIE E QUISIERE E OVIERE PODER, QUE SEA CABALLERO.** Et que hayan libre poderio en el nombre de Dios para que puedan vender et dar et poseer et facer quantas cosas quisieren de su possession. Et si entrellos nasciere algun pleyto, que se libre segunt Sentencia del LIBRO JUDGO antiguo. Et quanta caloña ficerent paguen tan solamente el quinto segunt se contiene en la Carta de los Castellanos, sacado de furto o de muerte de Judio o de Moro. et mandoies que de toda caloña ayan essa mesma costumbre que han los Castellanos morantes en Toledo. Et si quisieren plantar o riesturar viñas o otros arboles, los que fueren peones paguen solamente el diezmo para el Palacio del Rey. Et aquesto fago por remedio de la mi ánima et de mi padre et de mi madre, et por que aquellos que yo siempre amé en aquesta Cibdat et por los que troxe de otras tierras aquí a poblar, siempre me sean fieles et rogadores por mí. **ET POR ENDE LOS ABSUELVO DE TODA LEX DE SUBJECTION ANTIGUA ET DO VOS PRESCRIPTA LIBERTAD,** que del día de oy en adelante nin vos nin vuestros fijos nin vuestros herederos non vos partades de aquesta

regla et finqueis en este Fuero para siempre perdurablemente et por todos los siglos, Amén. En por si alguno, lo que creo que non será ó yo ó otro ome, ó alguno de mis parientes o estraño viniere contra este mi fecho para lo quebrantar, qualquier que fuere aquel que tales cosas cometiese sea excomulgado et apartado de la libertad de la fé de los Kristianos et sea sumido lloradero en las penas perdurables en la fondura del infierno con Datán et Abiron, los quales la tierra sorbió vivos por que fueron rebeldes a los mandamientos de Dios et con Judas traydor de Dios que se colgó del lazo et derramó su vida con sus entrañas. Et aqueste mi fecho en todos casos aya cumplida firmeza.

Fecha esta Carta de Establecimiento dia sabido treze Kalendas de Abril, Era Mill et Ciento et Treinta e nueve años — Mas yo esto non quiero dexar e mando que el poblador venda al poblador et el vecino al vecino, mas non quiero que alguno de los pobladores venda cortes o heredades a algún Conde o ome poderoso.

† YO DON ALFONSO, por la Gracia de Dios Emperador de Toda España, lo que fice, confirmo; Yo Doña Elisabeth, Reyna, lo que plugo a mi Señor fer fecho, confirmo; Don Remon, Conde toda Gallizia, yerno del Rey, confirmo; Doña Urraca, hija

del Emperador e mujer del Conde Don Remon, confirma; Don Enrique, Conde de Portugal et de la Provincia de Coymbra, confirma; Doña Teresa, hija del Rey mujer del Conde Don Enrique, confirma; Don Bernaldo, Arzobispo de la Sede de Toledo confirma; Don Johan, Juez del pueblo de los de Toledo e Adelantado, confirma; Per Alvarez, fisico, confirma; Miguel Adiz, Principe de la Caballeria de Toledo, confirma; Pér Ansurez, Conde, confirma; Fernando Muñoz, Mayordomo del Rey, confirma; Garcí Alvarez, Escudero del Rey, confirma; Gómez Martinez, confirma; Gutier Bermudez, confirma; Gonzalo Ansúrez, confirma; Pero Suariz, confirma; Diago Alvarez, confirma; Pelayo Perez, confirma; Rodrigo Perez, confirma; Gutier Fernandez, confirma; Garcí Ximenez, confirma; Garcí Bermudez, confirma; Johan Ramirez, confirma; Gonzalo Estebanez, confirma; Rodrigo Ordoñez, confirma; Sancho Aznarez, confirma; Johan Diaz, confirma; Pedro Diaz, confirma; Pelayo Gustioz, confirma; Pelayo Ervigio, nombrado Debotanense, lo que noté, confirmo”.

(*) Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



NECROLOGIA

El 3 de julio próximo pasado, confortada con los Santos Sacramentos, falleció en Toledo la Ilma. Sra. D.^a Esperanza Esteban-Infantes Martín, Vda. de Peñalosa, feligresa Mozárabe de San Marcos y Camarera Mayor Honoraria de Nuestra Señora de la Esperanza. Era la decana de Damas Mozárabes y había sabido conservar nuestras tradiciones y transmitirlas a sus numerosos descendientes. Tuvo decidida intervención en la restauración de la Hermandad, a la que prestó toda su ayuda y eficaz colaboración.

○ En 16 de septiembre último falleció en Madrid el Ilmo. Sr. D. José Luis Ortiz de Zúgasti, Hermano Honorario de la Hermandad y Caballero de la Merced.

Descansen en paz.

La Real Maestranza de Caballería de Granada

Por omisión involuntaria en “Noticias Mozárabes” del número 1 del Boletín no se incluía a La Real Maestranza de Caballería de Granada entre las Corporaciones cuyos miembros pueden ingresar en la Hermandad como Hermanos Honorarios Nobles. Lamentamos sinceramente esta omisión, que queda subsanada por la presente Nota, con mayor motivo precisamente por tener entendido que ha admitido dicha Real Maestranza, como prueba de Nobleza, la ascendencia mozárabe de un linaje en el Expediente de uno de los actuales Caballeros Maestranteros.